

RIO GALLEGOS,

06 MAR. 2006

VISTO:

El Expediente N° 10.826/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna María Adriana Beatriz VILLEGAS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE de fs. 92 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 95 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115 - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 98 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Adriana Beatriz VILLEGAS (D.N.I. N° 22.483.290) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Adriana Beatriz VILLEGAS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 95 según lo estipula el responsable de evaluar: TEORIAS DEL APRENDIZAJE.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la alumna María Adriana Beatriz VILLEGAS tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

002

ACUERDO

Nº